HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL AGUILA

DECLARACIÓN Nº 316/25

VISTO:

Las notas recibidas por este Honorable Concejo Deliberante bajo n° de orden 026/25 y 074/25; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las notas citadas, una vecina de la localidad expone ante este Cuerpo Legislativo la situación particular que se encuentra atravesando;

Que, asimismo, relata hechos delictivos contra un local de su propiedad, los cuales fueron denunciados oportunamente ante la Comisaría 8ª de nuestra localidad y en los que se ve involucrado un funcionario del Gabinete Municipal y un vehículo perteneciente al parque automotor municipal;

Que la vecina adjunta documentación respaldatoria referida a los hechos denunciados;

Que el análisis y la resolución de los conflictos planteados exceden al ámbito de intervención del Poder Legislativo;

Que, no obstante lo antes mencionado, este Cuerpo Legislativo estima oportuno expresar su repudio ante todo hecho de las características narradas y solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal realizar las averiguaciones y tomar las medidas que estime corresponder en el ámbito de su intervención;

Que la Ley Provincial N° 53 establece que el Concejo puede expresar una opinión sobre cualquier asunto de carácter público o privado mediante la emisión de una Declaración;

Que el proyecto de Declaración, tratado en la Comisión de Gobierno, Hacienda, Ingresos Públicos, Industria, Comercio, Bromatología, Asuntos Legales y Relaciones Laborales, obtuvo apoyo de los legisladores.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
POR UNANIMIDAD,

DECLARA

ARTÍCULO 1º: Su más enérgico repudio ante todo acto que atente contra la seguridad de las personas o su propiedad privada.----------

ARTÍCULO 2º: Su interés en el esclarecimiento de los hechos denunciados que dieron origen a la presente.----------

ARTÍCULO 3º: Su preocupación por el daño que este tipo de denuncias pueden ocasionar a la imagen del Estado Municipal.----------

ARTÍCULO 4º: Su interés en que el Departamento Ejecutivo Municipal realice las averiguaciones y tome las medidas disciplinarias que estime corresponder en el ámbito de su competencia.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL AGUILA

ARTICULO 5º: La presente Declaración será firmada por la Presidente y el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante.----------

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal; regístrese; y, oportunamente, archívese.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----------

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL ÁGUILA

ALEJANDRO PERÉZ ALANIZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila

Nadia Ioana Oña Ventura
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila